

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 064/90

Sucre, 19 de junio de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la aprobación de planos y lotes o inmuebles de la propiedad de la señora Guadalupe vda. de Daza, se observa una superficie de 36.400m<sup>2</sup>., producto de dotación de la Reforma Agraria, de cuya extensión 6.804,30 m<sup>2</sup>., son pasibles de urbanización como área útil.

Que, analizada la documentación adjunta y realizada la inspección pertinente, se ha podido observar la veracidad de los informes técnicos que contienen, los mismos que encuadran al art. 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades y normas y reglas de loteamiento en vigencia.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 15. inc. 5), es deber del Gobierno Comunal aprobar programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

Que, habiendo el Departamento Técnico de la Comuna, otorgado la línea oficial.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la transferencia de área a la H. Alcaldía Municipal de los terrenos ubicados en la zona de El Tejar, "La Florida", pertenecientes a la señora Guadalupe vda. de Daza y de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total	36.400.00	100.00%
Superficie útil	6.804.30	18.69%
Aire Municipal mayor a 47%	29.595.70	81.50%

Art. 2do.- La propietaria deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia a la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de 29.595.70 m<sup>2</sup>. de superficie, por considerarse con pendiente mayor a 47%.

Art. 3ro.- Sobre la superficie útil de 6.804.30 m<sup>2</sup>. susceptible a un proyecto de fraccionamiento futuro, se contemplará porcentajes de cesión para vías públicas, áreas verdes y equipamiento públicos.

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Peter Salazar Padilla      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL